

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2015, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA
D^a MARÍA DEL PILAR HERRERA CAMACHO
D^a MARÍA DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO
D. FERNANDO LÓPEZ ARANDA
D^a ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
D^a MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA
D^a MARÍA JOSÉ MORAGA NARANJO
D. EDUARDO A. DEL VALLE CALZADO.
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA
D^a MARTA CHACÓN HORNEROS
D^a MARÍA MONTSERRAT CALZADO MENCHERO

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asisten por ausencia, D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO, ni D. SANTIAGO LÓPEZ-GUERRERO ALMANSA.

SECRETARIA:

D^a. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

INTERVENTOR:

D. JOSE ANTONIO MOLINA BUSTOS

A la referida hora y presente la Secretaria, D^a Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Con carácter previo al inicio del examen de los puntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde Presidente lamenta y condena las agresiones que tanto en la sede del Partido Popular como en la sede del PSOE han sufrido en la madrugada del domingo. Señala que quien desee manifestar su opinión puede hacerlo libremente sin necesidad de cometer actos vandálicos y cobardes que intentan dañarnos a todos y a todo nuestro sistema.

Informa que además se ha realizado pintadas en la Estación de Autobuses y en uno de los Pabellones Polideportivos.

Sobre ello, se han abierto investigaciones tanto por la Guardia Civil como por la Policía Local.

El Secretario local del PSOE, D. José Aguilar, expresa que sin querer magnificar estos hechos, que parece ser que es lo que persiguen estas personas, se suma a la repulsa de los mismos y a las palabras manifestadas por el Sr. Alcalde.

NUM.- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 18 de diciembre de 2014 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, no formulándose ninguna.

Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 13-12-2014 HASTA EL DÍA 30-01-2015.

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este "dar cuenta" tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 13 de diciembre de 2014 hasta el 30 de enero de 2015, entregándose copia del registro de los mismos, así como copia de los decretos solicitada esta misma mañana.

NUM.- 3.- DAR CUENTA DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

El Sr. Alcalde explica que según se deriva del informe del Interventor municipal hay que dar cuenta de esta circunstancia. EL 30 de marzo de 2012 se aprobó por el Pleno un Plan de Ajuste y se informó favorablemente. Como consecuencia de ello había que informar al Ministerio de su grado de cumplimiento y evolución. Actualmente, de acuerdo con el artículo 3 del RDL 8/2014, de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; una vez que ha obtenido la autorización del MINHAP para la refinanciación de la operación de préstamo para financiar el pago a proveedores, este ayuntamiento cumple con la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y plazo de pago de proveedores, por lo que no será necesario continuar con el Plan de Ajuste.

Queda enterada la Corporación.

NUM.- 4.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AÑO 2014.

El Sr. Alcalde informa que el periodo medio de pago a proveedores a fecha 31 de diciembre de 2014 es de 28,76 días.

El portavoz del grupo municipal del partido socialista señala que el informe facilitado por la intervención es difícil de interpretar.

Queda enterada la Corporación.

NUM.- 5.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR SU CONTRIBUCIÓN A MEJORAR Y MODERNIZAR LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS QUE DEPENDEN UNA BUENA PARTE DEL SECTOR AGROLIMENTARIO, UNO DE LOS PRINCIPALES PILARES DE LA ECONOMÍA LOCAL Y BONIFICACIÓN EN SU CASO, DEL ICIO EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE BODEGA DE LA SOCIEDAD OLEOVINÍCOLA CAMPO DE CALATRAVA, S.C. DE CLM.

El Sr. Alcalde da cuenta de su propuesta que literalmente dice:

“Por D. Julián Castro Ruiz, en representación de la SOCIEDAD OLEOVINÍCOLA CAMPO DE CALATRAVA, S.C. de CLM, fue solicitada Bonificación del ICIO, debido al interés social de la obra de ampliación y mejora de instalaciones de bodega de la Sociedad Oleovinícola Campo de Calatrava, S.C. de CLM, conforme a lo dispuesto en el Art. 5.2.2.1.a) de la Ordenanza Fiscal nº I-04 del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos sobre las obras y valoración de las mismas, que quedan fijadas en la cuantía total de 2.301.036,70 €, presupuesto de ejecución final de las obras.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de Desarrollo Local, en el que se considera que las obras llevadas a cabo, deben ser declaradas de interés especial o utilidad municipal a la vista de las circunstancias sociales y, en consecuencia se propone la aplicación de la bonificación, en el porcentaje que se determine por el órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 14 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 5.2.2.1.a) de la Ordenanza Fiscal nº I-044; se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal a la vista de las circunstancias sociales que concurren para el municipio, las obras acometidas por LA SOCIEDAD OLEOVINÍCOLA CAMPO DE CALATRAVA S.C. de CLM consistentes en ampliación y mejora de instalaciones de bodega de la referida Sociedad, sitas en Ctra. de Torralba, nº 1.

SEGUNDO.- Proponer una bonificación del 50 % sobre la cuota resultante del ICIO cuya liquidación fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 12 de noviembre de 2014 por importe total de 71.332,14 €; procediendo a aplicar el importe de la bonificación aprobada a la liquidación del ICIO, con el siguiente resumen:

Base Imponible	%	Cuota	% Bonificación	Importe Bonificación	Cuota Liquidada
2.301.036,70	3,10	71.332,14	50%	35.666,07	35.666,07

El portavoz del grupo municipal del partido socialista manifiesta que votarán a favor y que están de acuerdo con este tipo de bonificaciones.

Sometido a votación quedó **aprobada** la anterior propuesta **por unanimidad**.

NUM.- 6.- DECLARACION DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "JEYMA".

El Sr. Alcalde da cuenta de su propuesta que literalmente dice:

"Vistos los expedientes tramitados a efectos de resolver sobre la solicitud de Declaración de Interés Pública Local, presentada la asociación de la localidad conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la Declaración de Interés Público Local en el Municipio de Bolaños de Calatrava, publicado en el BOP nº 98 de 6 de junio de 2013.

Vista la documentación tramitada y el informe emitido por el Servicio Municipal correspondiente, en el que se informa favorablemente la petición, entendiéndose que cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Considerando que el desarrollo y fomento del asociacionismo como expresión de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, consagrado como Derecho Fundamental en la Constitución Española de 1978, precisa desde los poderes públicos locales, dar respuesta a las necesidades de las asociaciones, instituciones y entidades constituidas que persiguen fines de interés general, sin ánimo de lucro, para facilitar el desarrollo de sus actividades.

Considerando que los fines en que se encuadran la realización y desarrollo de programas del peticionario, persiguen la realización de actividades cívicas, educativas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias, de promoción de los valores constitucionales, de cooperación para el desarrollo, de fomento de igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de fomento de la economía social o de la investigación, de defensa de los consumidores y usuarios, de promoción y desarrollo de productos propios del territorio, de promoción y defensa de las tradiciones socio-culturales, de fomento del turismo.

Considerando que estos fines redundan en beneficio del interés general y que, en cierta manera, complementan y contribuyen al cumplimiento de los intereses de carácter local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y el propio Reglamento, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar de Interés Público Local a la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA JEYMA, con CIF G13509765 al concurrir en la misma varios de los fines cuya consecución se entiende de interés local general.

SEGUNDO. Inscribir a las mismas en el Registro administrativo que corresponda, a los efectos oportunos."

El concejal del grupo municipal socialista D. José Aguilar manifiesta que esta asociación, además de actividades culturales y lúdicas, dedica su actividad a fines benéficos.

Sometida a votación quedó **aprobada por unanimidad**.

NÚM.- 7.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

EL Sr. Alcalde da cuenta de la memoria explicativa del proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2015, cuyo presupuesto de ingresos y gastos asciende a 9.155.487,24 euros, está equilibrado y en términos generales es similar al del ejercicio 2014.

En materia de gastos de personal hay una ligera bajada (2%) respecto al 2014, tendencia que viene marcándose desde hace varios ejercicios, en aras a garantizar la estabilidad de nuestro ayuntamiento, ya que este capítulo representa en torno a un 42% de gasto. Se incluye en la devolución del 25% de la paga extra del año 2012 a los empleados públicos.

Los gastos de bienes corrientes y servicios, aumentan un 5%.

Los gastos financieros, se reducen un 5% como consecuencia de la cancelación del préstamo del ICO, del préstamo de tesorería y la refinanciación del préstamo del plan de pago a proveedores.

El endeudamiento a largo plazo se reduce como consecuencia del gran esfuerzo realizado durante estos últimos años para amortizar deuda. A finales del año 2015 estaremos por debajo del 75% en nivel de endeudamiento.

Las inversiones suben en un 128%, que incluyen la mejora y refuerzo de las instalaciones deportivas y la adquisición de terrenos para ello, mejora de parques infantiles, la ejecución de una vía verde hasta la Virgen del Monte; la pavimentación de varias calles y la reparación de caminos vecinales entre Almagro y Bolaños.

Los pasivos financieros disminuyen.

Se presenta un Presupuesto equilibrado y nivelado, cuyo volumen de deuda viva respecto de gastos corrientes es del 82,67%.

El presupuesto además incluye una serie de anexos obligatorios por los cambios normativos.

En cuanto a los ingresos, en impuestos directos el IBI es similar al 2014, experimenta una subida del 3% como consecuencia de la actualización de valores catastrales; en impuestos indirectos el ICIO sube un 0,7% ante la expectativa de reactivación de la actividad económica y por la obra que va a llevar a cabo Gas Natural Fenosa; las tasas y otros ingresos se mantienen iguales; en transferencias corrientes se contemplan 3.118.000 euros, se aumenta un 2,14% ya que el Ministerio de Hacienda ha anunciado una mayor participación en sus ingresos, al aumentar los suyos; en enajenación por inversiones se contemplan 75.000 euros.

En general el Presupuesto es similar al 2014, con un incremento con respecto

al año pasado de un 1,04%. Desde este equipo de gobierno entendemos que el Presupuesto contempla la prestación de todos los servicios públicos que consideramos que necesita este municipio, incluido servicios sociales que, tras la nueva ley de racionalización, no son obligatorios y nos supone un esfuerzo.

En definitiva se presenta un Presupuesto equilibrado en lo que respecta al Estado de gastos y al Estado de ingresos, presentando formalmente la nivelación exigida en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cumpliendo con todos los requisitos para que pueda ser aprobado, regla de gasto, periodo medio de pago y estabilidad presupuestaria.

Se concede la palabra al concejal del grupo municipal del partido socialista, D. José Aguilar, que actuando como portavoz de su grupo manifiesta que son los Presupuestos del equipo de gobierno y que piensan que ni la carga fiscal ni los impuestos ha disminuido. No están de acuerdo con la acción social, ya que recorta en ayudas de emergencia y de alimentos, cuando, al contrario, se han aumentado las situaciones de necesidad. Las únicas ayudas que se reciben para esto son las de instituciones como la Diputación Provincial de Ciudad Real, por lo que la falta de sensibilidad social de los presupuestos nos lleva a ser contrarios a su aprobación. Indica además que, el equipo de gobierno presume de aumentar su transparencia, cuando se están adjudicando obras de manera directa. Propone que están dispuestos a plantear alternativas al mismo, que de ser incluidas haría acercar posturas de cara a aprobar el Presupuesto, siendo éstas la inclusión de un fondo de emergencia social por importe de 200.000 euros, así como la inclusión de un Plan de Empleo municipal por importe de otros 200.000 euros, ya que opinan que las inversiones que se contemplen en el Presupuesto han de ser productivas y destinarse a acción social, empleo y formación.

Se concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular, quien señala que desde el equipo de gobierno se gestiona la prestación de estos servicios, emergencia y plan de empleo, a través de la obtención de ayudas de otras administraciones públicas. Además, se colabora con asociaciones y entidades que prestan estos servicios. Indica que compara los Presupuestos del partido popular con los anteriores del partido socialista, resaltando que en el año 2011 el Presupuesto del PSOE fue de 11 millones de euros y en el año 2010 de 17 millones de euros, casi el doble de los que hoy se aprueba, siendo por tanto dichos Presupuestos del PSOE irrealistas y generadores de una gran deuda y aprobados bajo el prisma de gastar más de lo que se ingresaba. El equipo de gobierno del PP ha logrado poner fin a un Plan de Ajuste, ha logrado un periodo medio de pago inferior a 30 días, ha amortizado préstamos, hará inversiones y no ha subido los impuestos, concluyendo que la diferencia de las dos gestiones se refleja en la realidad de las cuentas de este Ayuntamiento.

Se concede de nuevo la palabra al concejal del grupo municipal del partido socialista, D. José Aguilar, que actuando como portavoz de su grupo señala que cuando se aprobó el Plan de Ajuste su grupo no lo apoyó, ya que en el mercado se ofrecían mejores condiciones y la realidad lo ha demostrado, incidiendo en que las propuestas formuladas por su grupo están sobre la mesa, pensando siempre en un acercamiento al ciudadano e intentando ajustarlo a la realidad existente de necesidad social.

El portavoz del grupo municipal del partido popular aclara que los Planes de Empleo se incluirán en el Presupuesto a medida que se vayan reconociendo por otras

Administraciones Públicas y que la refinanciación se hizo en base a un Plan de Ajuste que hubo que solicitar para poder pagar las facturas que se dejaron sin pagar por el equipo de gobierno del PSOE y que ascendían a más de cuatro millones de euros. Concluye diciendo que una gestión responsable también consiste en ir pagando gastos, no dejarlos para que los que vengan después los paguen, y que las propuestas presentadas hoy por el PSOE son como "querer vender humo".

Cierra el debate el Sr. Alcalde, manifestando en primer lugar que, respecto a la falta de transparencia indicada por el PSOE, no es tal, ya que toda obra se fiscaliza por este Ayuntamiento, con independencia de que en función del importe de la contratación su tramitación sea una u otra, pero siempre y en todo caso, ajustada a la legalidad. Además, casi el 100% de las obras municipales realizadas han terminado haciéndose por empresas de la localidad. En segundo lugar, en relación con la apelación a la sensibilidad social que se hace, este equipo de gobierno ha conseguido hacer muchas más cosas con menos recursos y se está demostrando. Los Planes de Empleo no están incluidos aún en el Presupuesto porque aún no han llegado las correspondientes resoluciones de concesión de ayudas destinadas a ello, y se irán incorporando al Presupuesto conforme vayan llegando. Además, desde este equipo de gobierno se está trabajando para que haya más transferencias de otras Administraciones Públicas destinadas al fomento del empleo. Por último, y en lo que se refiere a las propuestas realizadas por el grupo municipal del PSOE, les falta el requisito de ir acompañadas de la correlativa propuesta de obtención de fondos para sufragar esos gastos, por lo que no pueden acogerse. Este equipo de gobierno responde a las necesidades sociales en la medida de nuestras posibilidades, no aceptando que se diga que no tenemos sensibilidad social.

Sometido a votación, quedó **aprobado por mayoría** de 11 votos a favor del grupo municipal del partido popular y 4 votos en contra del grupo municipal del partido socialista, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2015	2014	%
Capítulo 1	GASTOS PERSONAL DE	3.784.245,35	3.845.852,52	98%
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.828.365,86	2.699.573,72	105%
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	269.957,75	282.735,08	95%
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	819.908,85	837.545,00	97,89%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		7.702.477,81	7.665.706,32	100%
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	959.700,00	421.293,43	228%

Capítulo 7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		994.700,00	421.293,43	236,11%
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	1
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	443.309,43	959.644,62	46,20%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		458.309,43	974.644,62	47,02%
T O T A L E S		9.155.487,24	9.061.644,37	101,04%

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	2015	2014	%
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.393.330,00	3.294.380,00	103,00%
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	268.910,00	250.784,48	1,07227529
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.777.278,54	1.747.428,57	101,71%
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.118.991,81	3.053.545,96	102,14%
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	506.976,89	521.880,36	97,14%
	INGRESOS CORRIENTES	9.065.487,24	8.868.019,37	102,23%
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	75.000,00	75.000,00	100%
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	103.625,00	0,00%
	INGRESOS CAPITAL	75.000,00	178.625,00	42%
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	1
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	
	INGRESOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	1
TOTAL		9.155.487,24	9.061.644,37	101,04%

Entendiéndose aprobado sin las modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha, que deberán incluirse posteriormente a en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

FUNCIONARIOS	GRUP O	SALARIO	TRIENIOS	NIV EL	COMPLEM	COMPLEM	CPNA	PAGAS	TOTAL	ECONOMIC
		BASE	ANUAL		DESTINO	ESPECIFIC		EXTRAS	ANUAL	S.SOCIAL
DENOMINACION PUESTO										
132		120.03	120.06		121.00	121.01				16001
OFICIAL JEFE POLICIA	C1	8.640,24	3.297,00	22	6.118,08	12.423,12	0,00	4.845,78	35.324,22	13.423,20
OFICIAL POLICIA	C1	8.640,24	2.122,08	22	6.118,08	8.806,92	0,00	4.055,78	29.743,10	11.302,38
OFICIAL POLICIA	C1	8.640,24	1.262,88	22	6.118,08	8.806,92	0,00	3.913,94	28.742,06	10.921,98
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	3.196,08	21	5.680,20	8.061,12	0,00	4.035,80	29.613,44	11.253,11
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	2.766,48	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.964,88	29.112,92	11.062,91
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	2.766,48	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.964,88	29.112,92	11.062,91
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	2.766,48	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.964,88	29.112,92	11.062,91
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	2.551,68	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.929,42	28.862,66	10.967,81
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	631,44	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.625,74	26.638,74	10.122,72
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	631,44	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.625,74	26.638,74	10.122,72
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	1.907,28	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.823,04	28.111,88	10.682,51
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	1.591,56	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.777,58	27.750,70	10.545,27
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	1.692,48	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.787,58	27.861,62	10.587,42
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	947,16	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.671,20	26.999,92	10.259,97
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	631,44	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.625,74	26.638,74	10.122,72
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	315,72	21	5.680,20	8.061,12	0,00	3.580,28	26.277,56	9.985,47
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	947,16	18	4.737,48	8.061,12	0,00	3.514,08	25.900,08	9.842,03
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	0,00	18	4.737,48	8.061,12	0,00	3.377,70	24.816,54	9.430,29
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	530,52	18	4.737,48	8.061,12	0,00	3.458,62	25.427,98	9.662,63
AGENTE DE POLICIA	C1	8.640,24	0,00	18	4.737,48	8.061,12	0,00	3.377,70	24.816,54	9.430,29
										13.885,20
		172.804,80	30.555,36		111.146,76	167.076,00	0,00	75.920,36	557.503,28	225.736,45

151		120	120.06		121.00	121.01				16001
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	7.191,00	429,60	15	3.929,28	5.674,08	0,00	2.859,06	20.083,02	6.828,23
CONDUCTOR	C2	7.191,00	1.505,76	17	4.467,96	7.588,32	0,00	3.446,56	24.199,60	9.195,85
ENCARGADO OBRAS	C2	7.191,00		17	4.467,96	8.553,48	0,00	3.357,82	23.570,26	8.956,70
CONDUCTOR	C2	7.191,00	1.829,04	17	4.467,96	7.399,08	0,00	3.468,90	24.355,98	9.255,27
PEON	AP	6.581,64	1.293,12	14	3.814,20	5.815,44	0,00	2.917,40	20.421,80	7.556,07
PEON	AP	6.581,64	646,56	14	3.814,20	5.815,44	0,00	2.809,64	19.667,48	7.276,97
PEON	AP	6.581,64	1.131,48	14	3.814,20	5.815,44	0,00	2.890,46	20.233,22	7.486,29
PEON								0,00		
								0,00		21.185,00
		48.508,92	6.835,56		28.775,76	46.661,28	0,00	21.749,84	152.531,36	77.740,37

231		120.04	120.06		121.00	121.01				16001
MONITOR DISCAPACITADOS	C2	479,40			163,18	0,00		106,84	749,42	239,81
		479,40	0,00		163,18	0,00	0,00	106,84	749,42	239,81

321		120.05	120.06		121.00	121.01				16001
CONSERJE	AP	6.581,64	1.293,12	14	3.814,20	4.814,04	0,00	2.750,50	19.253,50	7.316,33

		6.581,64	1.293,12		3.814,20	4.814,04	0,00	2.750,50	19.253,50	7.316,33
--	--	----------	----------	--	----------	----------	------	----------	-----------	----------

326		120.04	120.06		121.00	121.01				16001
MONITOR FLAUTA	C2	1.114,38			567,18	591,12		358,47	2.631,15	824,87
MONITOR SAXOFON	C2	1.300,14			661,77	689,58		418,23	3.069,72	962,36
MONITOR SAXOFON+BIG BAND	C2	1.857,33			945,36	985,14		597,51	4.385,34	1.374,80
MONITOR MUSICA	A2	3.175,74			1.156,86	1.052,55		754,20	6.139,35	1.924,69
MONITOR TROMBA	C2	2.043,00			1.039,86	1.083,60		657,27	4.823,73	1.512,24
MONITOR LENGUAJE MUSICAL	A2	5.897,70			2.148,39	1.954,80		1.400,76	11.401,65	3.574,42
MONITOR CLARINETE	C2	2.971,62			1.512,54	1.576,17		955,98	7.016,31	2.199,61
MONITOR PERCUSIÓN	C2	2.228,76			1.134,36	1.182,15		716,94	5.262,21	1.649,70
MONITOR VIOLIN	C2	371,43			189,09	197,01		119,52	877,05	274,96
MONITOR PIANO	C2	3.528,81			1.796,13	1.871,73		1.135,17	8.331,84	2.612,03
MONITOR GUITARRA	C2	3.343,14			1.701,63	1.773,27		1.075,50	7.893,54	2.474,62
MONITOR TROMPETA	C2	1.857,33			945,36	985,14		597,51	4.385,34	1.374,80
MONITOR CANTO	C2	1.114,38			567,18	591,12		358,47	2.631,15	824,87
	C2				0,00	0,00		0,00		
		30.803,76	0,00		14.365,71	14.533,38	0,00	9.145,53	68.848,38	21.583,97

326		120.04	120.06		121.00	121.01				16001
MONITOR BATUKA	C2	2.439,20			1.241,52	1.293,84		784,72	5.759,28	1.805,53
MONITOR TEATRO	C2	1.219,60			620,80	646,88		392,32	2.879,60	902,75
PINTURA	C2	1.219,60			620,80	646,88		392,32	2.879,60	902,75
MONITOR CORTE Y C	C2	1.626,16			827,68	862,56		523,12	3.839,52	1.203,69
MONITORA SEVILLANAS	C2	406,56			206,96	215,60		130,80	959,92	300,93
MONITORA INGELS	C2	609,84			310,40	323,44		196,16	1.439,84	451,39
MONITORA BAILES SALON	C2	609,84			310,40	323,44		196,16	1.439,84	451,39
		8.130,80	0,00		4.138,56	4.312,64	0,00	2.615,60	19.197,60	6.018,45

341		120.04	120.06		121.00	121.01				16001
DEPORTES	C2	1.022,40			520,40	0,00		238,56	1.781,36	558,46
DEPORTES	C2	894,64			455,36	0,00		208,72	1.558,72	488,66
DEPORTES	C2	1.022,40			520,40	0,00		238,56	1.781,36	558,46
DEPORTES	C2	1.150,24			585,44	0,00		268,32	2.004,00	628,25
DEPORTES	C2	1.022,40			520,40	0,00		238,56	1.781,36	558,46
DEPORTES	C2	1.789,28			910,72	0,00		417,44	3.117,44	977,32
DEPORTES	C2	1.533,68			780,64	0,00		357,76	2.672,08	837,70
DEPORTES	C2	3.834,16			1.951,52	0,00		894,48	6.680,16	2.094,23
DEPORTES	C2	1.150,24			585,44	0,00		268,32	2.004,00	628,25
DEPORTES	C2	1.150,24			585,44	0,00		268,32	2.004,00	628,25
DEPORTES	C2	1.022,40			520,40	0,00		238,56	1.781,36	558,46
DEPORTES	C2	1.150,24			585,44	0,00		268,32	2.004,00	628,25
DEPORTES	C2	1.150,24			585,44	0,00		268,32	2.004,00	628,25
DEPORTES	C2	894,64			455,36	0,00		208,72	1.558,72	488,66
DEPORTES	C2	1.150,24			585,44	0,00		268,32	2.004,00	628,25
DEPORTES	C2	1.022,40			520,40	0,00		238,56	1.781,36	558,46
DEPORTES	C2	1.022,40			520,40	0,00		238,56	1.781,36	558,46

DEPORTES	C2	1.022,40			520,40	0,00		238,56	1.781,36	558,46
DEPORTES	C2	1.022,40			520,40	0,00		238,56	1.781,36	558,46
DEPORTES	C2	894,64			455,36	0,00		208,72	1.558,72	488,66
DEPORTES	C2	1.022,40			520,40	0,00		238,56	1.781,36	558,46
DEPORTES	C2	1.022,40			520,40	0,00		238,56	1.781,36	558,46
		26.966,48	0,00		13.725,60	0,00	0,00	6.291,36	46.983,44	14.729,31

342		120.04	120.06		121.00	121.01				16001
PISCINA/SOCCORRISTA	C2	1.797,75		4	426,63	27,99		372,63	2.625,00	822,94
PISCINA/SOCCORRISTA	C2	1.797,75		4	426,63	27,99		372,63	2.625,00	822,94
PISCINA/SOCCORRISTA	C2	1.797,75		4	426,63	27,99		372,63	2.625,00	822,94
PISCINA/SOCCORRISTA	C2	1.797,75		4	426,63	27,99		372,63	2.625,00	822,94
PISCINA/MONITOR	C2	1.198,50		9	407,94	267,12		310,44	2.184,00	684,68
PISCINA/MONITOR	C2	1.198,50		9	407,94	267,12		310,44	2.184,00	684,68
PISCINA/MONITOR	C2	1.198,50		9	407,94	267,12		310,44	2.184,00	684,68
		10.786,50	0,00		2.930,34	913,32	0,00	2.421,84	17.052,00	5.345,80

920		120	120.06		121.00	121.01				16001
SECRETARIA	A1	13.308,60	2.047,20	29	10.427,16	16.659,36	0,00	6.093,62	48.535,94	18.443,66
ADJUNTO SECRETARIA	C2	7.191,00	1.503,60	18	4.737,48	6.675,48	0,00	3.337,96	23.445,52	8.909,30
ADMINISTRATIVO	C1	1.449,24		18				57,02	1.506,26	786,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	7.191,00	215,28	15	3.929,28	5.674,08	0,00	2.823,60	19.833,24	7.536,63
TECNICO GESTION	A2	11.507,76	1.346,28	21	5.680,20	9.658,08	0,00	4.109,16	32.301,48	12.274,56
ORDENANZA	AP	6.581,64	808,20	14	3.814,20	4.991,40	0,00	2.699,24	18.894,68	7.179,98
ADJUNTO SECRETARIA	C2	7.191,00	1.344,12	18	4.737,48	6.675,48	0,00	3.312,40	23.260,48	8.838,98
ADMINISTRATIVO	C1	1.449,24		18				57,02	1.506,26	786,60
AUX ADM 2ºACT	C1	8.640,24	2.551,68	21	5.680,20	5.343,12	0,00	3.476,42	25.691,66	9.762,83
ADJUNTO SECRETARIA	C2	7.191,00	2.362,80	18	4.737,48	6.675,48	0,00	3.479,80	24.446,56	9.289,69
ADMINISTRATIVO	C1	1.449,24		18				57,02	1.506,26	786,60
								0,00		2.154,60
		73.149,96	12.179,16		43.743,48	62.352,48	0,00	29.503,26	220.928,34	86.750,03

925		120.04	120.06		121.00	121.01				16001
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	7.191,00	215,28	15	3.929,28	5.674,08	0,00	2.823,60	19.833,24	6.346,64
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	0,00	0,00	15	0,00			0,00		0,00
		7.191,00	215,28		3.929,28	5.674,08	0,00	2.823,60	19.833,24	6.346,64

931		120	120.06		121.00	121.01				16001
INTERVENTOR	A1	13.308,60	1.023,60	29	10.427,16	16.659,36	0,00	5.988,38	47.407,10	15.170,27
VICESECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1	13.308,60	4.094,40	26	8.378,40	12.234,84	0,00	5.225,22	43.241,46	13.837,27
TESORERO	C1	8.640,24	3.472,92	22	6.118,08	14.582,88	0,00	5.194,82	38.008,94	12.162,86
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	7.191,00	1.503,60	17	4.467,96	5.674,08	1.247,40	3.334,04	23.418,08	7.493,79
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	7.191,00	429,60	15	3.929,28	5.674,08	1.247,40	3.066,88	21.538,24	6.892,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	7.191,00	1.503,60	17	4.467,96	5.674,08	1.247,40	3.334,04	23.418,08	7.493,79

ADMINISTRATIVO	C1	1.449,24		18	269,52	1.001,40		57,02	2.777,18	786,60
ADMINISTRATIVO	C1	1.449,24		18	808,20	1.001,40		57,02	3.315,86	786,60
ADMINISTRATIVO	C1	1.449,24		18	269,52	1.001,40		57,02	2.777,18	786,60
								0,00		
		61.178,16	12.027,72		39.136,08	63.503,52	3.742,20	26.314,44	205.902,12	65.410,01

LABORALES EVENTUALES	SALARIO BASE	TRIENIOS ANUAL	COMP. ESPECIFIC	PAGAS EXTRAS	TOTAL ANUAL	ECONOMICA S.SOCIAL
151	131.00	131.06	131.02			16003
CONDUCTOR	6.252,60	358,40	5.636,64	2.032,74	14.229,18	5.407,09 €
PINTOR	6.252,60	358,40	6.065,64	2.104,24	14.729,68	5.597,28 €
ARQUITECTO INTERINO	13.308,60	1.187,76	22.239,12	6.094,30	42.660,10	16.210,84 €
	25.813,80	1.904,56	33.941,40	10.231,28	71.618,96	27.215,20

231	131.00	131.06	131.02			16003
AUXILIAR ADM.	7.537,08	133,70	0,00	1.275,28	8.926,96	2.945,90 €
TRABAJADORA SOCIAL	5.617,86	0,00	2.383,56	1.333,57	9.334,99	2.987,20 €
TECNICO DEL PRIS	5.617,86	0,00	2.383,56	1.333,57	9.334,99	2.987,20 €
15	68.000,00	0,00	0,00	0,00	68.000,00	23.120,00 €
PSICOLOGA	13.238,76	1.781,64	6.984,12	3.625,00	25.375,00	8.120,00 €
	100.011,56	1.915,34	11.751,24	7.567,42	120.971,94	40.160,29

3322	131.00	131.06	131.02			16003
ARCHIVERA	7.490,52	950,67	4.062,72	2.061,35	14.429,45	4.761,72 €
	7.490,52	950,67	4.062,72	2.061,35	14.429,45	4.761,72
342	131.00	131.06	131.02			16003
PEON PISCINA	3.457,29	0,00			3.457,29	1.140,91 €
PORTERO PISCINA	1.865,67	0,00			1.865,67	615,67 €
	5.322,96			0,00	5.322,96	1.756,58
432	131.00	131.06	131.02			16003
TECNIC. TURISMO	11.235,72	950,60	3.465,36	2.585,98	18.101,86	6.154,68 €
	11.235,72	950,60	3.465,36	2.585,98	18.101,86	6.154,68

LABORALES	SALARIO	TRIENIOS	C. ESPEC.	PAGAS		ECONOMICA S.SOCIAL
INDEFINIDOS	IMPORTE	Importe	IMPORTE	EXTRAS	TOTAL	
AÑO 2015	ANUAL	ANUAL	ANUAL		ANUAL	
151	130.00	130.06	130.02			
GUARDA RURAL	6.252,60	1.971,20	9.502,80	2.907,50	20.352,50	7.123,38 €

GUARDA RURAL (JEFATURA)	6.252,60	1.971,20	6.519,00	2.410,20	16.871,40	5.904,99 €
APAREJADOR (INTERINO)	11.235,72	950,60	12.342,48	4.065,50	28.458,50	9.106,72 €
MECANICO-CONDUCTOR	6.252,60	477,40	7.824,24	2.414,34	16.900,38	6.422,14 €
OFICIAL	6.252,60	716,80	6.065,64	2.155,44	15.088,08	5.733,47 €
PEON	6.252,60	896,00	5.636,64	2.109,54	14.766,78	5.611,38 €
FONTANERO	6.252,60	716,80	5.636,64	2.083,94	14.587,58	5.543,28 €
CONDUCTOR	6.252,60	537,60	7.824,24	2.422,94	16.960,58	6.445,02 €
PEON	6.252,60	896,00	5.636,64	2.109,54	14.766,78	5.611,38 €
PEON	6.252,60	716,80	5.455,08	2.053,68	14.375,76	5.462,79 €
OFICIAL	6.252,60	1.075,20	6.514,80	2.281,50	15.970,50	6.068,79 €
AYUDANTE TECNICO	8.375,64	2.142,00	7.436,52	2.941,36	20.589,52	7.824,02 €
PEON	6.252,60	896,00	7.395,24	2.402,64	16.818,48	6.391,02 €
PEON	6.252,60	1.254,40	7.395,24	2.453,84	17.176,88	6.527,21 €
PEON	6.252,60	716,80	5.636,64	2.083,94	14.587,58	5.543,28 €
PEON MERCADO	6.252,60	896,00	7.395,12	2.402,62	16.818,34	5.381,87 €
	107.147,76	16.830,80	114.216,96	39.298,52	275.089,64	100.700,74

164	130.00	130.06	130.02			16002
SERVICIOS MULTIPLES	6.252,60	1.254,40	6.565,80	2.315,60	16.209,20	5.186,94 €
	6.252,60	1.254,40	6.565,80	2.315,60	16.209,20	5.186,94

171	130.00	130.06	130.02			16002
JARDINERO	6.252,60	716,80	6.405,60	2.212,10	15.484,70	4.955,10 €
PEON JARDINES	6.252,60	1.075,20	5.636,64	2.135,14	14.945,98	4.782,71 €
PEON	6.252,60	537,60	5.636,64	2.058,34	14.408,38	4.610,68 €
	18.757,80	2.329,60	17.678,88	6.405,58	44.839,06	14.348,50

170	130.00	130.06	130.02			16002
PEON PUNTO LIMPIO	6.252,60	537,60	5.189,40	1.983,80	13.886,60	4.443,71 €
	6.252,60	537,60	5.189,40	1.983,80	13.886,60	4.443,71

231	130.00	130.06	130.02			16002
TRABAJADORA SOCIAL	11.235,72	4.277,70	8.839,08	3.956,90	27.698,30	8.863,46 €
ANIMADORA SOCIOCULTURAL	2.099,52	119,70	1.425,00	604,52	4.231,64	1.354,12 €
PSICOLOGO	13.238,76	1.187,76	6.984,12	3.540,16	24.781,12	7.929,96 €
TRABAJADORA SOCIAL	11.235,72	1.425,90	4.767,12	2.870,84	20.095,88	6.430,68 €
EDUCADORA	11.235,72	950,60	4.767,12	2.802,94	19.620,58	6.278,59 €
TRABAJADORA SOCIAL	11.235,72	1.901,20	4.767,12	2.938,74	20.571,18	6.582,78 €
TECNICO SAMI	11.235,72	1.781,64	4.680,36	2.907,20	20.350,40	6.512,13 €
TECNICO DEL PRIS	11.235,72	950,60	4.767,12	2.802,94	19.620,58	6.278,59 €
AUX. A. DOMICILIO	12.000,00	537,60	0,00	2.076,80	14.537,60	4.942,78 €
AUX. A. DOMICILIO	12.000,00	389,97	0,00	2.055,71	14.389,97	4.892,59 €
AUX. A. DOMICILIO	12.000,00	389,97	0,00	2.055,71	14.389,97	4.892,59 €
AUX. A. DOMICILIO	12.000,00	389,97		2.055,71	14.389,97	4.892,59 €

AUX. A. DOMICILIO	12.000,00	358,40	0,00	2.051,20	14.358,40	4.881,86 €
AUX. A. DOMICILIO	13.800,00	358,40	0,00	2.351,20	16.458,40	5.595,86 €
AUX. A. DOMICILIO	13.200,00	716,80		2.302,40	16.116,80	5.479,71 €
AUX. A. DOMICILIO	12.000,00	389,97		2.055,71	14.389,97	4.892,59 €
AUX. A. DOMICILIO	12.000,00	259,98	0,00	2.037,14	14.259,98	4.848,39 €
AUX. A. DOMICILIO	6.252,60	1.433,60	4.403,16	1.980,76	13.865,32	4.714,21 €
DINAMIZADORA	11.235,72	1.425,90	5.644,68	3.017,10	21.119,70	6.758,30 €
ASESORA JURIDICA	13.238,76	1.781,64	6.984,12	3.625,00	25.375,00	8.120,00 €
	224.479,68	21.027,30	58.029,00	50.088,68	350.620,76	115.141,77
231	1303501	1303501	1303502			16002
T.PLAN DROGAS	11.235,72	950,60	4.453,32	2.750,64	19.254,48	6.161,43 €
	11.235,72	950,60	4.453,32	2.750,64	19.254,48	6.161,43

321	130.00	130.06	130.02			16002
CONSERJE COLEGIO	6.252,60	1.433,60	4.281,24	1.960,44	13.723,08	4.803,08 €
CONSERJE	6.252,60	1.254,40	5.878,20	2.201,00	15.407,00	4.930,24 €
	12.505,20	2.688,00	10.159,44	4.161,44	29.130,08	9.733,32

326	130.00	130.06	130.02			16002
MONIT. LUDOTECA	6.347,76	477,40	3.981,36	1.789,72	12.528,04	4.008,97 €
MONIT. LUDOTECA	6.347,76	477,40	3.981,36	1.789,72	12.528,04	4.008,97 €
MONIT. LUDOTECA	6.347,76	477,40	3.981,36	1.789,72	12.528,04	4.008,97 €
MONIT. LUDOTECA	6.347,76	477,40	3.981,36	1.789,72	12.528,04	4.008,97 €
	25.391,04	1.909,60	15.925,44	7.158,88	50.112,16	16.035,89

3321	130.00	130.06	130.02			16002
ENCARGADA BIBLIOTECA	6.252,60	0,00	7.252,68	2.250,88	15.756,16	5.041,97 €
TECNICO INFORMATICO	8.375,64	1.425,90	5.791,20	2.564,84	17.953,88	5.745,24 €
	14.628,24	1.425,90	13.043,88	4.815,72	33.710,04	10.787,21

334	130.00	130.06	130.02			16002
CONSERJE CASA CULTURA	6.252,60	537,60	5.189,40	1.983,80	13.886,60	4.443,71 €
PEON	6.252,60	716,80	5.636,64	2.083,94	14.587,58	4.668,03 €
TECNICO CULTURA	11.202,12	1.901,20	5.626,32	3.076,34	21.534,38	6.891,00 €
PEON	6.252,60	896,00	5.636,64	2.109,54	14.766,78	4.725,37 €
	29.959,92	4.051,60	22.089,00	9.253,62	64.775,34	20.728,11

341	130.00	130.06	130.02			16002
PEON	6.252,60	1.075,20	5.173,92	2.058,02	14.406,14	4.898,09 €
MONITOR	8.375,64	716,10	5.253,24	2.373,78	16.616,46	5.649,60 €
COORDINADOR	11.235,72	1.428,00	5.453,04	2.985,46	20.898,22	7.105,39 €
MONITOR	4.689,48	402,78	3.880,44	1.485,86	10.401,02	3.536,35 €
MONITOR	8.375,64	1.193,50	5.253,24	2.441,98	17.093,86	5.811,91 €
	38.929,08	4.815,58	25.013,88	11.345,10	79.415,70	27.001,34

433	130.00	130.06	130.02			16002
ADL	13.238,88	2.969,40	10.302,60	4.347,78	30.434,46	9.739,03 €
	13.238,88	2.969,40	10.302,60	4.347,78	30.434,46	9.739,03

439	130.00	130.06	130.02			16002
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8.375,64	2.382,80	4.918,68	2.556,12	17.892,84	5.725,71 €
	8.375,64	2.382,80	4.918,68	2.556,12	17.892,84	5.725,71

920	130.00	130.06	130.02			16002
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6.848,52	1.909,60	9.154,20	2.939,92	20.579,44	6.585,42 €
T. INFORMÁTICO	8375,64	1.425,90	6.624,24	2.703,68	18.925,76	6.056,24 €
	15.224,16	3.335,50	15.778,44	5.643,60	39.505,20	12.641,66

932	130.00	130.06	130.02			16002
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6.848,52	1.193,50	9.154,20	2.837,62	19.863,34	6.356,27 €
	6.848,52	1.193,50	9.154,20	2.837,62	19.863,34	6.356,27

PRESUPUESTO DE GASTO 2015. ANEXO ORGANOS DE GOBIERNO.

PRESUPUESTO DE GASTO 2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / PROGRAMA - ECONOMICA				
		10000	16000	
ORGANOS DE GOBIERNO	912	ANUAL	S SOCIAL	TOTAL
MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO		44.000,04	14.520,01	58.520,05
FELIPE LOPEZ LOPEZ		38.000,06		38.000,06
MARIA DEL ROCIO DE TORO DÍAZ		18.999,96	6.269,99	25.269,95
FERNANDO LOPEZ ARANDA		18.999,96	6.269,99	25.269,95
TOTALES 912100		120.000,02	27.059,99	147.060,01

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma Castilla La Mancha."

NÚM 8.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2015.

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido

popular, quien da cuenta del expediente tramitado para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015.

Concedida la palabra al portavoz del grupo municipal del partido socialista, éste no promueve el debate, por lo que se somete a votación, quedando **aprobado por unanimidad** el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, con número de expediente 1/2015, de acuerdo con los créditos existentes en la Intervención Municipal, correspondientes a las obligaciones contractuales derivadas de las prestaciones siguientes:

1.- Factura nº1300091 de fecha 14/12/2012 enviada al Ayuntamiento el 14/11/2014 con registro de entrada nº 592 de 30 de enero de 2015 emitida por Daniel Moreno Genal con NIF nº 27339866-L por importe de 3.060,00€ de base imponible y 642,60€ en concepto de IVA.

2.- Factura nº 015 de 16/08/2014 emitidas por La Asociación Musical "El Arpa" con CIF nº G-13215850 por importe de 5.375,00€, con registro de entrada nº 8615 de 26 de diciembre de 2014.

Se acompañan de las correspondientes copias de las facturas.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

A) En la partida presupuestaria 338/22607 existe crédito adecuado y suficiente para el pago de la factura nº1300091 de fecha 14/12/2012 enviada al Ayuntamiento el 14/11/2014 con registro de entrada nº 592 de 30 de enero de 2015 emitida por Daniel Moreno Genal con NIF nº 27339866-L por importe de 3.060,00€ de base imponible y 642,60€ en concepto de IVA.

B) En la partida 334/22675 existe crédito adecuado y suficiente para el pago de la factura nº 015 de 16/08/2014 emitida por La Asociación Musical "El Arpa" con CIF nº G-13215850 por importe de 5.375,00€, con registro de entrada nº 8615 de 26 de diciembre de 2014."

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala María Montserrat Calzado, se formulan las siguientes:

1. ¿Cuál es la situación de la RPT de los laborales?
2. En relación con el desempleo y los planes de empleo, ¿consideran que los bolañegos en paro no merecen esos puestos de trabajo?

Por D^a Marta Chacón, se formulan las siguientes:

1. ¿Cuántos usuarios tiene la ludoteca?
2. ¿Qué pasa con la reforma del C.P Virgen del Monte?
3. ¿Por qué motivo no se convoca el Consejo Escolar municipal?

Por D. José Aguilar, se formulan la siguiente:

1. Hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de que el Centro de Interpretación de los Volcanes se va a establecer en Granátula y el Centro de Interpretación de la Semana Santa en Calzada

de Calatrava, ¿por qué razón en Calzada el CI de la Semana Santa cuando ésta era una aspiración de Bolaños de Calatrava?

Por el Sr. Alcalde se contesta:

1. Sobre la RPT de los laborales: en la Mesa de Negociación y de acuerdo con los distintos representantes sindicales se acordó que inicialmente se iba a aprobar el convenio colectivo del personal laboral, convenio que llevamos varios meses negociando y que se dejó casi cerrado en el mes de julio, a expensas de su aprobación por los sindicatos. Dicho convenio está pendiente de resolver reivindicaciones muy puntuales de los sindicatos. Asimismo se acordó que, tras aprobarse el convenio se iniciaría con las negociaciones de la RPT, sobre la que a día de hoy puede decir que se han entregado fichas descriptivas del puesto a los trabajadores con objeto de realizar la definición de cada puesto y aún no ha sido entregada por todos. La voluntad del equipo de gobierno es aprobarla pero no sabe si ya dará tiempo en esta legislatura. Además, hay que tener en cuenta que no se puede incrementar la masa salarial.
2. Sobre el paro y planes de empleo, ya ha sido un tema debatido y contestado en el punto de la aprobación del Presupuesto.
3. En relación con la reforma del C.P Virgen del Monte, mañana viene el coordinador de los Servicios Periféricos con ocasión de un simulacro de emergencia en el colegio y se le reiterará la necesidad de acometer esa reforma, si bien, ya le ha sido reiterado en varias ocasiones.
4. En cuanto a los Centros de Interpretación, están definidos en un documento que se aprobó en el año 2004 y en el que se establecían distintos espacios interpretativos que contemplasen la oferta cultura del Campo de Calatrava. Que el C.I de la Semana Santa fuese una aspiración bolañega no significa que se asignase a Bolaños de Calatrava el mismo. A Bolaños se le asignó el C.I de la Orden Militar de Calatrava, que de momento está en espera, ya que la inversión económica que requiere es muy alta. Aclara que el único Centro de interpretación que no tenía una localización específica era el de Los Volcanes, solicitándose situarlo en Cerro Gordo, toda vez que se financiaba todo menos el IVA, que ascendía a doscientos mil euros y, ningún municipio a excepción de Granátula podía asumir ese coste.

La concejala delegada de la ludoteca, D^a Rocío Belén Plata, manifiesta que hay muy pocos usuarios, en concreto este mes ocho niños y sólo dos de asistencia continuada.

El concejal delegado del Consejo escolar, D. Felipe López, señala que el Consejo no se ha convocado por falta de puntos que debatir a finales del curso anterior. Se acordó convocarlo al inicio del curso, pero por motivos de su intervención quirúrgica no se hizo. No obstante, se envió un mail a todos los integrantes manifestando que si tenían propuestas que debatir no tendría inconveniente en convocarlo.

La concejala D^a Marta Chacón, indica que el Consejo escolar es un órgano de participación y como tal debería convocarse dos veces al año, para que AMPAS y los distintos representantes pongan de manifiesto sus preocupaciones y reivindicaciones. Y en cuanto a la reforma del C.P. Virgen del Monte, por el grupo parlamentario del PSOE a nivel regional se preguntó el porqué de su no inclusión en el

Presupuesto, cuando sí que aparecían reflejadas otras reformas y obras en colegios públicos con solicitud posterior a la de nuestro municipio.

El concejal delegado del Consejo escolar, D. Felipe López, indica que se recoge la petición y que se convocará.

El Sr. Alcalde vuelve a contestar, señalando que respecto de la reforma del C.P. Virgen de Monte se reiterará y que cuánto más posturas unamos para conseguir esa reforma, mejor será.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.